

VISTO:

El Expediente C.M. N° 11.058-1; y

CONSIDERANDO:

Que, la transformación digital de los servicios públicos constituye una herramienta indispensable para mejorar la eficiencia, la transparencia y la calidad de las prestaciones brindadas a los usuarios.

Que, el acceso a la información constituye uno de los principales derechos de los usuarios de los servicios públicos, permitiéndoles ejercer un control efectivo sobre sus consumos y adoptar decisiones informadas.

Que, la telemedición consiste en medidores inteligentes que realizan diversas operaciones a distancia: toma de lectura para facturación, cortes y reconexiones del servicio. Permite, a su vez, el control por parte de los usuarios del consumo y del servicio brindado por la empresa. Con este sistema, el medidor toma la lectura del consumo eléctrico del domicilio y transmite los datos a un sistema informático, traduciendo los datos en información que estará disponible tanto para la empresa eléctrica, como para el usuario. Con este sistema no se necesitan tomadores de estado físicos que recorran los domicilios.

Que, los medidores inteligentes permiten a los usuarios conocer su consumo de energía eléctrica de manera prácticamente inmediata, mediante plataformas digitales o aplicaciones móviles, facilitando el seguimiento por hora, diario, semanal o mensual del consumo de energía eléctrica.

Que, en el año 2021, la EPE iniciaba una nueva era digital con la telemedición, con una inversión superior a los 100 millones de pesos que le iba a permitir realizar a distancia la posibilidad de acceso remoto a la información de consumo, microbalances, detección de pérdidas, fallas y anomalías. En esa primera instancia se instalaron 10.600 equipos distribuidos en las localidades de Rosario, Santa Fe y Rafaela. El proyecto tenía como objetivo la incorporación de 30 edificios en 2021, más de 150 edificios en 2022 y otros 10.000 domicilios particulares. Actualmente ya en la provincia de Santa Fe existen 200.000 medidores inteligentes instalados.

Que, contar con información actualizada favorece el uso responsable y eficiente de la energía, permitiendo identificar hábitos de consumo, detectar aumentos inesperados y adoptar medidas de ahorro. También, en caso de haber alternativas de tarifa, el usuario podrá optar por consumir más barato.

Que, esta tecnología otorga mayor previsibilidad al usuario, evitando estimaciones de consumo y reduciendo los reclamos derivados de diferencias en las lecturas de los medidores. Actualmente, tanto en los medidores mecánicos como en los digitales, la lectura del consumo no es tan sencilla ni directa para el usuario de energía eléctrica.

Que, la digitalización de las mediciones también facilita la gestión de trámites comerciales, agiliza la detección de interrupciones del suministro y mejora la calidad de atención brindada por la distribuidora.

Que, la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC) ha iniciado un proceso de implementación progresiva de medidores inteligentes, constituyendo una experiencia de referencia en el país por los beneficios que esta tecnología representa tanto para los usuarios como para la administración del servicio. Según estimaciones oficiales, aproximadamente ya se instalaron 50.000 medidores inteligentes en la provincia de Córdoba.

Que, resulta conveniente que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe (EPE) impulse un programa gradual de incorporación de medidores inteligentes, priorizando una implementación progresiva que permita extender sus beneficios a la totalidad de los usuarios del servicio eléctrico provincial.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente

RESOLUCIÓN

Art. 1.º) Solicítese a la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe (EPE) que en Rafaela se evalúe e implemente un plan progresivo de incorporación de medidores inteligentes avanzando hacia la telemedición, con el objetivo de brindar a los usuarios herramientas digitales que les permitan acceder en tiempo real a la información sobre sus consumos eléctricos, promoviendo una mayor transparencia, previsibilidad, eficiencia energética y calidad en la prestación del servicio.

Art. 2.º) Mientras dure el proceso de recambio de los medidores, tómense las medidas necesarias para eficientizar y mejorar la toma de lectura.

Art. 3.º) Envíese copia al Intendente Municipal, Lic. Leonardo Viotti.

Art. 4.º) Regístrese, publíquese y archívese.



FEDERICO AUDAGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los trece días del
mes de agosto del año dos mil
veintiséis



MABEL FOSSATTI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela